



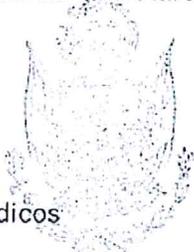
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **quince** de **marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce** de **marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CALLE DE LA UNIÓN
17000000000



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTAS, las copias certificadas del oficio SE/661/24 signado por Maestro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ el doce de marzo; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra de la siguiente manera:

1. Oficio SE/661/24 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, que obra en una hoja útil por una de sus caras, a través del cual remite el acuerdo de incompetencia dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dentro del expediente UT/SCG/CA/IGMS/JL/QRO/118/2024, el cual va en veintiséis fojas útiles, así como su anexo consistente en un escrito de baja del padrón de personas afiliadas, suscrito por [REDACTED] ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. [REDACTED] anexo de oficio de desconocimiento de afiliación, Oficio de notificación del resultado de la compulsión, copia simple de credencial de elector y comprobante de búsqueda con validez oficial de personas afiliadas.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 227, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento ordinario sancionador con clave de identificación IEEQ/POS/002/2024-P.

TERCERO. Legitimación y domicilio procesal. Dicho lo anterior, y dada la naturaleza del presente procedimiento ordinario sancionador, se ordena notificar a la persona aspirante por única ocasión en el domicilio ubicado en [REDACTED] ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. [REDACTED] mismo que fuera señalado en el Oficio de desconocimiento de afiliación y la credencial de elector de la persona aspirante.

CUARTO. Prevención. Del contenido de la documentación de cuenta, se desprende que la persona aspirante no manifiesta expresamente su voluntad para que se inicie el procedimiento ordinario sancionador correspondiente.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Secretario Ejecutivo.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo posterior Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2024-P.

Por lo anterior y de conformidad con la adenda para incorporar el criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que forma parte de la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.", se solicita a

ELIMINADO: Datos confidenciales, ver fundamento y motivación al final del documento.

ELIMINADO: Datos confidenciales, ver fundamento y motivación al final del documento.

a efecto de que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca por escrito a efecto de informar a esta Dirección Ejecutiva si es su deseo iniciar un Procedimiento Ordinario Sancionador, derivado de la vista dada a este Instituto por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto, debiendo dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 227 de Ley Electoral, al expresar de manera clara y expresa las condiciones de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos motivo de su denuncia, bajo el apercibimiento que de no realizarlo en el plazo señalado se tendrá por no presentada la denuncia relativa a la vista remitida por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto.

QUINTO. Diligencias preliminares de investigación. En virtud de contar con más elementos para sustanciar el presente procedimiento, se ordena requerir:

- Al partido político Querétaro Seguro, a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita a este Instituto la documentación que soporte su dicho respecto a:
 - S ELIMINADO: Datos confidenciales, ver fundamento y motivación al final del documento. se encuentra actualmente o estuvo afiliada al partido político en comento, como militante, miembro o adherente y si ostenta cargo alguno dentro del mismo.
 - Las normas de afiliación y procedimientos para la afiliación de ciudadanía del partido político Querétaro Seguro.
 - Proporcione la solicitud y documentación de afiliación de la ciudadana mencionada y/o en su caso, del cargo que ostenta; informe la fecha en que dicha persona fue dada de alta en su instituto político.
 - En caso de haberse encontrado afiliada la ciudadana mencionada, anexar documento mediante el cual, en su caso, solicitó su desafiliación o baja del instituto político, así como la fecha de solicitud. Asimismo, señale, en su caso, la fecha en que el partido político en comento realizó la respectiva desafiliación.
- A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** informe:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2024-P.

Si dentro del padrón de afiliación del Partido Político Querétaro Seguro se encuentra el registro de ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. y, de ser el caso, acompañe las impresiones del registro respectivo.

Se ordena notificar al partido político Querétaro Seguro en el domicilio ubicado en Calle **Juan Caballero y Osio No. 402-7, Plaza Blanca, Colonia Bosques del Acueducto, Querétaro**. Esto, toda vez que es un hecho notorio que el domicilio invocado obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.⁶

SEXTO. Reserva de datos personales. Con la finalidad de brindar un tratamiento adecuado a la información personal de la denunciante en el presente procedimiento, se requiere a las mismas, a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten por escrito si autorizan o no la publicidad de sus datos personales en las actuaciones derivadas del presente procedimiento, en el entendido que, de no presentar manifestación alguna, se les tendrá por negado su consentimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 25, fracción XI, de la Ley de Medios.

SÉPTIMO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 227 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese personalmente a la denunciante, por oficio al Partido Querétaro Seguro y por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESP


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Excepción de los artículos 16 y 17 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en virtud de que se trata de datos personales de carácter público; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁶ Al respecto véase la Tesis: P./J.74/2006, con rubro "Hechos notorios. Concepto general y jurídico."